

No. 071

Noviembre 15 de 2017

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Reporte Proyección de la Demanda Regulada para el cálculo del indicador MP7

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 001 de 2017 y el numeral 7 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa a los participantes del mercado, el procedimiento que deben llevar a cabo los agentes *Distribuidores - Comercializadores* que atienden demanda regulada, para el registro anual de la proyección a doce (12) meses de la demanda regulada de suministro en la plataforma SEGAS.

Al respecto, cabe señalar que el registro de la información deberá ser reportada por los agentes a más tardar el 30 de noviembre de 2017, siguiendo los lineamientos establecidos en el “*Instructivo Ingreso Proyección de la Demanda Regulada*” publicado en la plataforma SEGAS en el módulo DOCUMENTOS.

Lo anterior es solicitado como insumo para el cálculo del indicador MP7, de que trata el numeral 7 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, cuyos resultados serán publicados una vez finalice el proceso de comercialización de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular CREG 048 de 2017.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128 – 380 - 383 – 385.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Coordinadora Dirección de Mercados Energéticos